



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS, 11 de Junio de 2020.-

CIRCULAR Nº 28

SEÑORES:

DIRECTORES,

DIRECTORES DE ADMINISTRACION

DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se remite copia de Resolución Nº 346/2020, publicada en el Boletín Oficial Nº 15168 de fecha 10/06/2020, para conocimiento y efectos.-

POSADAS, 05 JUN 2020.

RESOLUCION Nº 346.

VISTO: el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 260, prórrogas y modificaciones, los Decretos Nº 330, 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435, 450, 470, 537, 555, 587, 590 y 678, y las Resoluciones C.G. Nº 236, 255, 278 y 303, todos del presente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, por el que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19;

QUE, por Decreto Nº 330/20, del día 11 de marzo del corriente año, se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial, con motivo de la epidemia de dengue y pandemia de coronavirus COVID-19, y que en consonancia a dicha medida se dictaron los Decretos Nº 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435, 450, 470, 537, 555, 587, 590 y 678, todos de este año;

QUE, el avance de la pandemia y la continuidad de la emergencia epidemiológica y sanitaria obligaron a la Contaduría General de la Provincia a adoptar una serie de medidas tendientes a preservar la salud de su personal, asegurando al mismo tiempo la efectiva prestación de los servicios, las que se materializaron por Resoluciones C.G. Nº 236, 255, 278 y 303, todas del presente año;

QUE, esta situación excepcional trajo consigo un nuevo entorno laboral, demandando la implementación de medidas en el plano tecnológico, que permitan a cada una de las dependencias continuar con sus tareas habituales;

QUE, resulta necesario propiciar la utilización de notificaciones digitales para el cumplimiento de los actos administrativos y, con ello, evitar al máximo posible el traslado y circulación de personas, además de brindar celeridad a los procesos;



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

346

05 JUN 2020

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR la notificación digital obligatoria de todos los actos administrativos supeditados a notificación o comunicación y emanados de la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 2°.- LAS distintas dependencias de la Contaduría General de la Provincia enviarán las notificaciones o comunicaciones utilizando un correo electrónico habilitado al efecto, que estará disponible en el sitio web del Organismo www.cg.misiones.gov.ar, a los efectos de su comprobación.

ARTICULO 3°.- LAS notificaciones o comunicaciones ordenadas en actos administrativos deberán contener el texto íntegro del acto y no sólo su parte resolutive, con la expresión de la carátula y numeración del expediente, si correspondiere.

ARTICULO 4°.- INSTRUIR a la Dirección Administrativa y Técnica a conformar un registro de correos electrónicos de los demás organismos del Estado, que deberán ser tomados desde sus sitios web oficiales, salvo que posteriormente se denuncien otros, los que pasarán a revestir carácter de oficial, obligatorios y auténticos, produciendo idénticos efectos jurídicos a los de su notificación o comunicación personal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 5°.- QUEDAN exceptuadas de la presente Resolución, las notificaciones previstas en el Capítulo VII de la Ley I – N° 89, que deberán seguir el procedimiento allí establecido.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las distintas dependencias de la Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVESE.-

Cr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones